



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 56/2016.

ACTORA: GUADALUPE MALAGA
IGNOT.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 56/2016.

ACTORA: GUADALUPE MALAGA IGNOT.

RESPONSABLE: COMISION NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISIETE DE
ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. -----**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa, así como con el acuerdo emitido el veintidós de abril del año en curso, mediante el cual se ordenó integrar el expediente **JDC 56/2016**, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia a su cargo; con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 367 y 369 del Código Electoral de Veracruz; esta ponencia **ACUERDA:**-----

PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 402 del Código Electoral del Estado, se **RADICA** y **ADMITE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por Guadalupe Malaga Ignot en contra de: **“la resolución de doce de abril del año en curso,**

relativo al recurso de inconformidad identificado con la clave INC/VER/289/2016, dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD”.

SEGUNDO. Se tiene a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática como **autoridad responsable**, en términos del artículo 355 fracción II, del Código Electoral para el Estado.

TERCERO. Téngase a la autoridad responsable **rindiendo informe circunstanciado** en sus términos, así como haciendo constar que en el presente asunto **no existe tercero interesado** alguno

CUARTO. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, por parte de la actora, el señalado en su escrito de demanda. Asimismo, se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en dicho escrito.

QUINTO. En relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora, en su escrito de demanda, se tienen por admitidas, las cuales se tienen por desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SEXTO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el asunto se encuentra debidamente integrado, **se cierra la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente, mismo que con fundamento en el artículo 404

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

del Código Electoral, deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

SÉPTIMO. Se cita a las partes a la sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, quien autoriza y da fe.

CONSTE. -----

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ